

Panamá, 25 de abril de 2022  
**DGCP-DJ-071-2022**

Profesor  
**Vianor Rivera**  
Director Encargado  
Instituto Profesional y Técnico de San Andrés  
E. S. D.

Estimado Profesor Rivera:

Damos respuesta a su nota sin número de 19 de abril de 2022, por medio de la cual solicita que ésta Dirección, le otorgue su consentimiento para realizar una cotización de forma directa con la empresa que le vendió un tractor John Deere, toda vez que bajo su administración, se llevó a cabo el proceso de cotización en línea para la adquisición de repuestos para la reparación de ésta maquinaria, recibiendo una propuesta que no cumplió con los requisitos exigidos por la entidad y donde culmina señalando que la maquinaria es necesaria para el proceso de aprendizaje de los estudiantes de agropecuaria del centro educativo.

Al respecto es menester informarle que, la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada implementación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula las contrataciones públicas.

Para dar respuesta a su consulta, consideramos oportuno reproducir lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, el cual señala que:

**“Artículo 91. Imposibilidad de obtener cotizaciones.** Cumplido el período establecido para presentar cotizaciones, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” abrirá las cotizaciones ingresadas, presentando un cuadro comparativo de estas. En caso de que no se hubiesen recibido cotizaciones en el período establecido para presentarlas, el Sistema automáticamente dejará constancia que no se recibió ninguna cotización, en cuyo caso la entidad deberá iniciar nuevamente el procedimiento de cotización en línea, si aún desea adquirir los bienes, servicios u obras objeto de la solicitud.

**En los casos en que la entidad, no reciba la cantidad de cotizaciones requeridas, después de haber realizado tres solicitudes de cotización en línea, esto será debidamente certificado por la plataforma, podrá solicitar cotizaciones por cualquier otro medio, siempre que el bien, servicio u obra sea el mismo que se cotizó por la citada herramienta.”**

(El resalto es nuestro).

De igual manera, ésta Dirección publicó la Guía de Uso de la Plataforma de Cotización en Línea de septiembre de 2021, la cual se encuentra publicada en el Sistema Electrónico “PanamaCompra” en la sección de Manuales e Instructivos y que establece en su acápite

## II. Procedimiento en la Plataformas de Cotizaciones en Línea para las Entidades del Estado, numerales 4 y 6, lo siguiente:

“La Plataforma de Cotizaciones en Línea es una herramienta que servirá para seleccionar al contratista que vaya a suplir bienes, obras y/o servicios para todas las entidades de Estado, y funcionará de la siguiente forma:

...

4. Cumplido el período establecido para presentar cotizaciones, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” abrirá las cotizaciones ingresadas, realizando un cuadro comparativo de éstas. Culminada la solicitud de cotizaciones, la entidad seleccionará del cuadro comparativo presentado por la Plataforma de Cotizaciones en Línea, la cotización de menor precio, siempre que cumpla con los requerimientos y especificaciones exigidas. Cuando la entidad realice una solicitud de cotizaciones en línea, cuyo monto requiera un mínimo de tres (3) o dos (2) cotizaciones y reciba menos de estas cantidades, podrá proceder a escoger la cotización que cumpla en precio **y especificaciones requeridas** y no será necesario realizar nuevamente el procedimiento de solicitud de cotización en línea, **toda vez que las gestiones realizadas a través del Sistema serán el aval que tendrá la entidad para sustentar que se realizó la solicitud correspondiente y solo se presentaron las cotizaciones que refleje el Sistema, cumpliendo así con el principio de publicidad e igualdad de oportunidades.**

6. En el escenario en que la entidad no reciba cotizaciones después de haber realizado tres (3) procesos de solicitud de cotización en línea bajo el mismo número de registro, esto será debidamente certificado por la plataforma **y podrá solicitar cotizaciones por cualquier otro medio tecnológico o de comunicación, siempre que el bien, servicio u obra sea el mismo que se cotizó por la citada herramienta.** Cuando se soliciten cotizaciones por cualquier otro medio tecnológico o de comunicación, la entidad deberá cumplir de igual forma con el procedimiento de contrataciones menores establecido en el artículo 87 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020 y contar con la certificación que emite la Plataforma de Cotizaciones en Línea, que acredita que no se recibieron cotizaciones después de haber realizado tres (3) procesos de solicitudes de cotización en línea, bajo el mismo número de registro. Si se solicitan cotizaciones por cualquier otro medio tecnológico o de comunicación para adquisiciones que en atención al monto requiera de un mínimo de tres (3) o dos (2) cotizaciones, podrá tramitar la adquisición con la o las cotizaciones recibidas, acompañándola con una nota justificativa, expedida por el jefe o representante de la entidad o el servidor público en quien se delegue tal función, en la cual harán constar las gestiones que se llevaron a cabo y las razones que imposibilitaron cumplir con el requisito establecido.

...

(El resalto es nuestro”).

Por tanto, se extrae de la normativa citada y de los punto # 4 y 6 del acápite II. **Procedimiento en la Plataformas de Cotizaciones en Línea para las Entidades del Estado** que las gestiones realizadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” **serán el único aval que requieran las entidades** para que

después de realizados tres procesos de solicitudes sin que se hubiese recibido cotización alguna, éstas puedan solicitar cotizaciones por cualquier otro medio tecnológico o de comunicación, dándole la oportunidad a su entidad de poder solicitar directamente la cotización de los insumos requeridos para la reparación de la maquinaria antes señalada al proveedor que pueda suplirlos y con ello satisfacer las necesidades de los estudiantes del planten educativo dentro de su proceso de aprendizaje.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted,

Atentamente,

**LICDA. MARLENE AGUILAR P.**  
Directora Jurídica  
Dirección General de Contrataciones Públicas  
/eb  
*eb*